

DECRETO N° 690

VISTO:

El Expediente N° 12141 – C -22 del registro de este Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente referenciado en el “Visto” del presente se propone declarar “CIUDADANO DESTACADO, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” al Sr. Juan Manuel Luque por su gran labor en la conservación de la fauna autóctona y el compromiso social con las especies en peligro.

Que, el Sr. Juan Manuel Luque, veterinario, viene trabajando desde hace aproximadamente 10 años en la tarea de salvar y resguardar animales autóctonos que ingresan a hogares o viviendas de nuestra ciudad, entre ellos lagartos, serpientes, halcones, águilas, etc., lo que genera una problemática local.

Que, para brindar una correcta solución era necesario darle una forma jurídica a esta tarea. Por ello es que comenzó a gestionar la formación de una fundación, la que hoy en día es una realidad.

Que, este valioso trabajo está siendo difundido por redes sociales al público en general, sumando socios y colaboradores que quieran formar parte de este proyecto, trabajando, asimismo conjuntamente con la Secretaría de Ambiente, Dirección de Flora y Fauna Municipal.

Que, una de las funciones principales de la Fundación no solo es proteger a los animales, liberando y reinsertando animales en su fauna, sino también promover la educación ambiental.

Que, la propuesta se encuadra en lo establecido en el Título I, artículo 4° de la Ordenanza N° 5783.

Que, puesto en consideración del cuerpo de concejales en sesión extraordinaria N° 088 de fecha 24 de febrero de 2022, resulta aprobado sobre tablas el proyecto de marras.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Declarase “CIUDADANO DESTACADO, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES”, al Sr. Juan Manuel Luque por su gran labor en la conservación de la fauna autóctona y el compromiso social con las especies en peligro.

ARTICULO 2°.- Encomendase a la Dirección de Ceremonial la organización para la entrega en acto público de un diploma acreditando tal calidad, y copia autenticada del presente decreto por el Viceintendente del Departamento Municipal y el autor del proyecto.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Nelson Johannesen.

Dr. Gonzalo Villach
Secretario Deliberativo

Dr. Guillermo Galván
Viceintendente Municipal